RECIBIDO
08 ABR 2025
VENTANILLA ÚNICA
G.A.M.S
1834

Sucre, 07 de abril de 2025
H.C.M. PIO Nº 38/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 37 de 07 de abril de 2024, ha tomado conocimiento del Informe Nº 36/25, emitido por Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión**; para el día **martes 22 de abril de 2025 a Hrs. 09:00 a.m.,** luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 38/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

Dígase al **SUB ALCALDE DEL DISTRITO 7**, en aplicación a lo establecido en el **Artículo 3 (incorporaciones)** del Artículo 38 Bis Parágrafo I, II y III de la Ley Modificatoria de Saneamiento, Enmienda e Inserción Complementaria a la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024, con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, la Comisión De Obras Públicas y Ordenamiento Territorial realizó una inspección en el Distrito 7 del municipio de Sucre, constatando que se almacenan bolsas de cementos dentro de un salón multifuncional de la comunidad de Kacha Kacha, con fechas de emisión de enero, agosto y octubre de 2024, y por otra parte dentro de un tinglado de la comunidad El Chaco sector el Quiñal, con fechas de emisión de febrero de 2023, tomando en cuenta que la vida útil del cemento es de 3 a 6 meses, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones de almacenamiento de la propia empresa (FANCESA) y la Normativa Boliviana NB 011 – Cemento Portland, sin embargo en dicha inspección se observó que se encuentran apiladas de manera precaria, sin las condiciones de resguardo; con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, se solicita la respuesta a las interrogantes planteadas **con documentación de respaldo** detallado a continuación:

1. Informe documentalmente el procedimiento bajo el cual se adquirió las **BOLSAS DE CEMENTO** almacenados en la comunidad de Kacha Kacha y el Chaco, sector el Quiñal, en el Distrito 7 del Municipio de Sucre.

2. Informe documentalmente la **CANTIDAD DE BOLSAS DE CEMENTO RECIBIDAS** que proviene de recursos de regalías de FANCESA u otras entidades de la gestión 2023-2024 y también indique el cronograma de distribución para la gestión 2024 – 2025. (Adjunte las actas de recepción correspondientes).

3. Indique documentalmente sobre el plan de utilización de las **BOLSAS DE CEMENTO**, de ser para algún proyecto a ejecutar, proyecto no ejecutado, remanentes de alguna obra o si se garantiza su uso en corto plazo, remita en copias simples.

4. Informe qué controles se han implementado para el resguardo y administración del cemento en los puntos de almacenamiento mencionados y si se ha seguido la normativa técnica correspondiente (N.B. 11/2012).

5. Indique si se realizan estudios técnicos previos a la realización de algún Proyecto, para determinar el estado actual de **LAS BOLSAS DE CEMENTO** almacenados y su nivel de pérdida de resistencia, así como las acciones que se están tomando para evitar su desperdicio en caso de que ya no cumpla con los estándares de calidad, ya que se observó que varias de ellas tienen fechas de emisión de febrero de 2023, y de enero, agosto y octubre de 2024.

6. Indique si el transporte de **LAS BOLSAS DE CEMENTO** hasta los puntos de almacenamiento en la comunidad de Kacha Kacha y el Chaco, sector el Quiñal, fue realizado por la entidad pública correspondiente o si se adjudicó a empresas privadas. En caso de adjudicación, especifique qué empresas fueron contratadas, el monto del contrato y las condiciones del servicio.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE